

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**



SEÑORES: FRIO INTEGRAL, S.A. DE C.V. NIT: COLONIA COSTA RICA, RESIDENCIAL SAN ERNESTO, SENDA FATIMA # 14-A, SAN SALVADOR. CORREO.: grupointegralsadecv@hotmail.com TEL: 2280-3523 PRESENTE.	ORDEN NUMERO: 356/2016
	SOLICITUD No. 226/2016 BIS
	FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: 03 DE OCTUBRE DE 2016
	FECHA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN 2 DIAS CALENDARIO, DESPUES DE HABER RECIBIDO LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADO EN CALLE GABRIELA MISTRAL Y AVENIDA DEL PRADO No. J234, COLONIA BUENOS AIRES # 1, SAN SALVADOR, DONDE SERAN INSTALADOS.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL MINSAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SETEFE-MINSAL, PROYECTO 2614. AÑO III
--	---

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 60207115 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18,000 BTU <u>SE OFRECE:</u> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI - SPLIT MARCA COMFORT STAR DE DE 18,000 BTU / SEER 13 / 208-230 VAC / 60Hz / MONOFASICO. CON BOMBA DE CONDENSADO. R410A REFRIGERANTE. MODELO DE CONDENSADOR: CCE18CD (O), MODELO DE EVAPORADOR: CCE18CD (I), INCLUYENDO DESMONTAJES, MATERIALES DE INSTALACIÓN COMPLETOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS Y DE DRENAJES COMPLETAS. GARANTÍA DE UN AÑO POR DESPERFECTOS.	1	C/U	\$ 1,022.65	\$ 1,022.65
2	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 60207120 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24,000 BTU <u>SE OFRECE:</u> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI - SPLIT MARCA COMFORT STAR DE 24,000 BTU / SEER 13 / 208-230 VAC / 60Hz / MONOFÁSICO CON BOMBA DE CONDENSADO. R410A REFRIGERANTE. MODELO DE CONDENSADOR: CCE24CD (O). MODELO DE EVAPORADOR: CCE24CD (I). INCLUYENDO DESMONTAJES, MATERIALES DE INSTALACIÓN COMPLETOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS Y DE DRENAJES COMPLETAS. GARANTÍA DE UN AÑO POR DESPERFECTOS. <u>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.</u> La empresa podrá facturar de acuerdo a entrega, en factura de consumidor final en ventas afectas. Se debe facturar a nombre de: Proyecto: "Desarrollo y Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Salud de El Salvador Año III", SETEFE - MINSAL, Proyecto 2614.	2	C/U	\$ 1,144.63	\$ 2,289.26
	PASA.....				\$ 3,311.91

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: right;">VIENE.....</p> <p>Debe contener la siguiente información: Número de contrato u orden de compra Descripción del bien según contrato u orden de compra. Precio Unitario y Precio Total con IVA, según contrato u orden de compra. <u>Retención del 1%, si aplica.</u></p> <p>PARA TRÁMITE DE PAGO (INS-MINSAL) La documentación para pago del servicio será entregada en la Administración del Instituto Nacional de Salud (INS-MINSAL) ubicadas en Calle Gabriela Mistral y Av. del Prado, # J-234, Col. Buenos Aires 1, San Salvador; a más tardar tres días después de entregado el bien, de lo contrario el Proyecto No recibirá facturas con fecha de 5 días posterior a la fecha de la factura. Se deben presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Duplicado cliente de factura consumidor final. 2. Original de acta de recepción, firmada y sellada por el administrador de la orden de compra y por el proveedor. 3. Copia de orden de compra o contrato 4. Un juego de fotocopias de todos los documentos antes detallados. <p>A toda factura cuyo monto total exceda de Cien Dólares (\$100.00) se le aplicará el 1% de retención, según lo dispuesto en el artículo 162 inciso segundo del Código Tributario, lo anterior debe ser detallado en la factura. Es de suma importancia que la factura se elabore correctamente, sin errores, enmendaduras ni manchones, así se evitará atrasos en los pagos.</p> <p>PARA SEGUIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (Sede central del MINSAL, Calle Arce). Es indispensable que presente para el debido seguimiento, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Instituciones (UACI) ubicada en las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, Calle Arce No. 827, San Salvador, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Dos fotocopias de la factura 6. Dos fotocopias del acta de recepción. <p>PARA RETIRO DE CHEQUE (Sede central del MINSAL, Calle Arce). El pago se hará efectivo en la Unidad de Fondos Externos de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud ubicadas en Calle Arce No. 827, San Salvador; en un plazo no mayor de 30 días posterior a la recepción de la factura y demás documentos.</p> <p>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: EL LIC. WALTER ARTURO DIAZ PARADA, TÉCNICO CONTROL DE INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD; TEL.: 2520-3022; CORREO.: wdiaz@salud.gob.sv; QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA.</p>				\$ 3,311.91
	TOTAL INCLUYE IVA.....				\$ 3,311.91

TOTAL EN LETRAS SON: TRES MIL TRESCIENTOS ONCE 91/100 DOLARES IVA INCLUIDO..... \$ 3,311.91

CIFRADO PRESUPUESTARIO: PROYECTO "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR AÑO III SETEFE-MINSAL. PROYECTO 2614 (No. UFI 0805)

DESTINO: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL MINSAL

NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

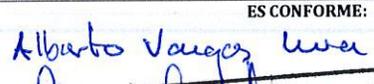
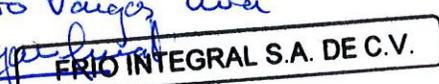
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CÁNTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: center;">VIENE.....</p> <p>Debe contener la siguiente información: Número de contrato u orden de compra Descripción del bien según contrato u orden de compra. Precio Unitario y Precio Total con IVA, según contrato u orden de compra. Retención del 1%, si aplica.</p> <p>PARA TRÁMITE DE PAGO (INS-MINSAL) La documentación para pago del servicio será entregada en la Administración del Instituto Nacional de Salud (INS-MINSAL) ubicadas en Calle Gabriela Mistral y Av. del Prado, # J-234, Col. Buenos Aires 1, San Salvador, a más tardar tres días después de entregado el bien, de lo contrario el Proyecto No recibirá facturas con fecha de 5 días posterior a la fecha de la factura. Se deben presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Duplicado cliente de factura consumidor final. Original de acta de recepción, firmada y sellada por el administrador de la orden de compra y por el proveedor. Copia de orden de compra o contrato Un juego de fotocopias de todos los documentos antes detallados. <p>A toda factura cuyo monto total exceda de Cien Dólares (\$100.00) se le aplicará el 1% de retención, según lo dispuesto en el artículo 162 inciso segundo del Código Tributario, lo anterior debe ser detallado en la factura. Es de suma importancia que la factura se elabore correctamente, sin errores, enmendaduras ni manchones, así se evitará atrasos en los pagos.</p> <p>PARA SEGUIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (Sede central del MINSAL, Calle Arce). Es indispensable que presente para el debido seguimiento, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Instituciones (UACI) ubicada en las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, Calle Arce No. 827, San Salvador, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dos fotocopias de la factura Dos fotocopias del acta de recepción. <p>PARA RETIRO DE CHEQUE (Sede central del MINSAL, Calle Arce). El pago se hará efectivo en la Unidad de Fondos Externos de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud ubicadas en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días posterior a la recepción de la factura y demás documentos.</p> <p>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: EL LIC. WALTER ARTURO DIAZ PARADA, TÉCNICO CONTROL DE INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD; TEL.: 2520-3022; CORREO: wdiaz@salud.gob.sv; QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA.</p>				\$ 3,311.91
	TOTAL INCLUYE IVA.....				\$ 3,311.91

TOTAL EN LETRAS SON: TRES MIL TRESCIENTOS ONCE 91/100 DOLARES IVA INCLUIDO..... \$ 3,311.91

CIFRADO PRESUPUESTARIO: PROYECTO "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR AÑO III SETEFE-MINSAL. PROYECTO 2614 (No. UFI 0805)

DESTINO: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL MINSAL

NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL) AUTORIZÓ:	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE) ES CONFORME:
	  17 Octubre 2016
DRA. ELVIA VIOLETA MEMIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

Handwritten initials/signature

CONDICIONES DEL SUMINISTRO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor de la: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO”**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA**, hayan recibido la: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO”**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL TÉCNICO CONTROL DE INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI los órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega de la: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO”**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. La **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO”**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:**“En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”.